

Es lo Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 48

SERIE 1973-74

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL ABEY DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 21 AL 24 DE FEBRERO DE 1974.

- POR CUANTO : La celebración del Carnaval Abey se está llevando a cabo desde hace cinco años en este municipio de Salinas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Todos sabemos que la celebración del Carnaval Abey es una celebración con la participación de todo el pueblo.
- POR CUANTO : Para que este Carnaval Abey sea mas lucido es un deber de la Hon. Asamblea Municipal y de la Administración Municipal se reglamente la instalación de quioscos en la Plaza de Recreo, la Casa Alcaldía y calles adyacentes durante esos días de acuerdo al título de esta ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Para prohibir a grupos o individuos no autorizados por el Comité del Carnaval Abey a instalar quioscos o negocios en el área de la Plaza de Recreo, Casa Alcaldía y calles adyacentes durante los días del 21 al 24 de febrero de 1974.
- Sección 2da. : Toda infracción de la cualquiera disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 o en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o mas periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.
- Sección 4ta. : Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la Sección Tercera.

Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Celso Cruz Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Approbada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 22
días del mes de Febrero de 1974.

Tarsilo Godreau Ramos
TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 48, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Munipl. de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 20 de febrero de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega, Carlos Ruiz, José L. Mateo Pereira, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, Romulo Burgos, José Juan Acosta, Nicaela Lefebre y José A. García.

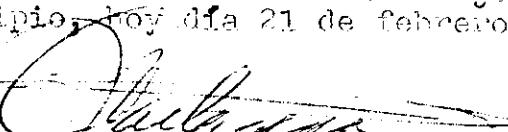
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 46

-2-

SERIE 1973-74

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 21 de febrero de 1974.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal